



Resolución de 19 de julio de 2016, del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y de la Secretaría General de Inmigración y Emigración por la que se aprueba la convocatoria dirigida a graduados de universidades españolas en áreas de ciencias e ingeniería, para la realización de prácticas laborales en empresas de Estados Unidos de América.

La crisis económica puso de manifiesto el mejor comportamiento de las empresas internacionalizadas y la importancia de la internacionalización como factor de crecimiento. La internacionalización se revela más que nunca como un motor clave del crecimiento a largo plazo de la economía española por su relación con la competitividad y los incrementos de productividad. Sin embargo, también se ha observado que sigue siendo necesario potenciar el número de profesionales españoles con capacidad para operar en un entorno internacional. Por ello es deseable que los jóvenes españoles incluyan en su formación un mayor grado de movilidad internacional.

En este sentido, la formación integral de un universitario necesariamente debe abarcar no sólo la posibilidad de adquirir conocimientos teóricos en centros de educación superior y ampliarlos, en lo posible, fuera de nuestras fronteras, sino de adquirir también un conjunto de habilidades prácticas que le permitan al individuo una mejor inserción laboral, acorde con su capacidad, en un mundo globalizado.

Prestar hoy en día especial atención a la empleabilidad y movilidad de los jóvenes, no debe ser tarea sólo de las Universidades encargadas de formarles sino un compromiso de todos, ya que ello redundará a la postre en un aumento del nivel de bienestar de toda la sociedad. Por eso, este proyecto viene a cristalizar el compromiso del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) de la Secretaría General de Inmigración y Emigración (SGIE) con la movilidad laboral de los jóvenes graduados españoles, facilitándoles una primera experiencia laboral internacional.

El SEPIE tiene entre sus fines estatutarios el potenciar la proyección internacional del sistema universitario español y su oferta, así como la movilidad interuniversitaria de estudiantes, profesores e investigadores. Asimismo, tiene como funciones desarrollar cuantas acciones sean necesarias para contribuir a una mayor internacionalización del sistema universitario español, potenciar su proyección en todos los ámbitos internacionales y contribuir a la mejora de la acogida de estudiantes, profesores e investigadores españoles en el extranjero.

Por su parte, la Secretaría General de Inmigración y Emigración tiene entre sus objetivos impulsar la supresión de los obstáculos que puedan existir para que los jóvenes españoles que así lo deseen puedan desarrollar una carrera internacional, la promoción de un mayor intercambio de profesionales cualificados con países altamente desarrollados y la colaboración con iniciativas dirigidas a la formación de unos recursos humanos capaces de acompañar a las empresas en sus procesos de internacionalización.

Por tanto, y con base en lo anterior, contribuir desde el SEPIE a un mayor nivel de internacionalización de los currículos de los graduados universitarios españoles supone un complemento idóneo de los objetivos de la SGIE anteriormente mencionados.

La Estrategia de Internacionalización de las universidades españolas 2015-2020 que puso en marcha el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, prevé como eje de actuación, el fomento de programas cooperativos internacionales con la industria y el sector empresarial.

Por otro lado, resulta evidente que un mayor nivel de internacionalización de nuestro sistema universitario pasa no sólo por incrementar en él la presencia de estudiantes, investigadores y docentes extranjeros, sino por ofrecer y facilitar también a nuestros graduados la posibilidad de realizar estancias en centros y empresas extranjeras, que les permita adquirir ese conjunto de aptitudes y actitudes necesarias para ingresar posteriormente a un puesto de trabajo acorde con su formación y acorde con las necesidades reales de demandas de cualificaciones en un mercado laboral global.

En esta línea, la realización de prácticas empresariales en el extranjero, y en concreto, en los Estados Unidos de América, es una acción ideal para lograr este objetivo, ya que supone un mayor y más amplio abanico de posibilidades de construir capacidades y habilidades para que los graduados puedan desarrollar todo su potencial como trabajadores a su vuelta a España, además de mejorar su conocimiento del idioma inglés, lo cual revertirá en beneficio de nuestro tejido productivo, haciéndolo más competitivo e innovador a nivel internacional.

Por todo ello, habiendo constatado el interés manifestado por diversas empresas establecidas en Estados Unidos en ofertar *internships* o períodos de prácticas a jóvenes españoles recientemente graduados o postgraduados en áreas de ciencias e ingeniería, y habiendo obtenido el informe favorable del Servicio Jurídico del Estado, se resuelve hacer pública la presente convocatoria de acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la implementación de Proyectos Pilotos para la realización de prácticas laborales en empresas con sede en Estados Unidos de América (EEUU), para graduados de universidades españolas en áreas de ciencias e ingeniería.

Segundo. Ámbito de aplicación.

1. El contenido de la presente resolución será de aplicación a la gestión de los procesos de gestión necesarios para posibilitar la movilidad hacia EEUU de los graduados, en el período 2016-2017.
2. Esta convocatoria está abierta para graduados en áreas de ciencia e ingeniería, a excepción de arquitectura, que hayan obtenido su título de grado o de posgrado en universidades españolas que figuren entre las primeras 500 posiciones de las especialidades "SCIENCE" y "ENGINEERING" de los rankings QS, THE y Shanghai, que figuran en el Anexo I de la presente convocatoria, y que hayan obtenido un título de grado o posgrado en los 12 meses anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

3. Asimismo, se podrán articular convocatorias específicas para un proyecto piloto mediante convenio firmado entre una universidad distinta de las recogidas en el Anexo I, SEPIE y la SGIE, siempre que haya disponibles plazas adicionales de prácticas puestas a disposición para dicha universidad por la empresa de EEUU en la que se realizarán las prácticas.

Tercero. Requisitos de los candidatos.

1. Ser personas físicas de nacionalidad española.
2. Estar en posesión de un título de grado o posgrado expedido por una universidad española de las áreas de ciencias o ingeniería incluidas en el Anexo I, excluyendo las titulaciones en la rama de arquitectura.
3. Haber obtenido un título oficial de grado o posgrado en los doce meses previos a la publicación de la presente convocatoria.
4. Acreditar un nivel B2 de inglés como mínimo, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
5. Tener disponibilidad para incorporarse a la empresa estadounidense en el plazo de 15 días desde que se le comunique su selección.

Cuarto. Duración de las prácticas.

Las prácticas tendrán una duración mínima de seis meses y una máxima de doce.

Quinto. Condiciones de realización de las prácticas.

1. Las empresas a las que se incorporen los candidatos seleccionados les abonarán una cantidad mínima de 2.400 euros por cada mes de prácticas, a fin de cubrir sus gastos de estancia y manutención en EEUU.
2. Las Universidades en las que los solicitantes hayan obtenido un título de grado o posgrado los candidatos, en los últimos 12 meses, podrán complementar la cantidad anterior con una ayuda financiera, de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria.
3. El participante será responsable de sufragar sus gastos de viaje de ida y vuelta a EEUU, así como los gastos de visado, y los de una póliza de asistencia sanitaria que cubra su estancia en dicho país.
4. El participante dispondrá de información y orientación para la obtención del visado y la póliza sanitaria.

Sexto. Presentación de solicitudes.

1. Los interesados remitirán el formulario del Anexo II cumplimentado, junto con la documentación requerida que figura en este Anexo, a la universidad donde hubieran obtenido su titulación oficial de grado o posgrado, dirigiendo su solicitud a la dirección que para cada Universidad se indique en el Anexo I.
2. Las universidades españolas instruirán los procedimientos para la selección de los participantes en el programa y realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados por los solicitantes.

3. La fecha máxima de presentación de solicitudes será el 15 de septiembre de 2016.
4. Las universidades participantes, en un plazo máximo de veinte días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, remitirán por vía telemática al SEPIE una lista de máximo cuatro candidatos por cada grado universitario a la dirección international@sepie.es, junto con la documentación completa de sus solicitudes a través del procedimiento telemático establecido a través de la Sede electrónica, de acuerdo con la Orden ECD/1326/2015, de 3 de julio.

Séptimo. Segunda fase: valoración de solicitudes:

1. El listado de los candidatos remitidos por las Universidades serán evaluados por un panel de evaluadores externos de acuerdo con el baremo del Anexo III de la presente convocatoria. Estos evaluadores procederán del panel de expertos constituido en virtud de la Resolución de 1 de octubre de 2015 del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, por la que se establece el procedimiento para la constitución de un panel de expertos para colaborar en la evaluación de solicitudes, el análisis de informes de proyectos de acciones descentralizadas en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente y Erasmus+, los programas de internacionalización del sistema universitario español, y otras iniciativas.
2. En el plazo de quince días desde la recepción de la lista de candidatos enviada por las Universidades, el panel de expertos elevará una propuesta de selección, ordenada según la puntuación obtenida, al Comité de Selección.
3. El Comité de Selección actuará de forma colegiada, y se regirá en su funcionamiento por lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
4. El Comité de Selección estará presidido por el Director del SEPIE, y estará integrado por:
 - a) Por parte del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación:
 - Un representante de la Unidad de Evaluación y Control.
 - Un representante de la Unidad de Internacionalización de la Educación Superior Española.
 - b) Por parte del Ministerio de Empleo y Seguridad Social:
 - Un representante de la Secretaría General de Emigración e Inmigración.
 - Un representante de la Consejería de Empleo y Seguridad Social de la Embajada de España en los Estados Unidos de América.
 - c) Actuará como Secretario del Comité de Selección, con voz pero sin voto, un representante de la Unidad de Internacionalización de la Educación Superior Española del SEPIE.

5. En un plazo máximo de diez días desde la elevación del resultado de la evaluación por parte del panel de evaluadores externos, el Comité de Selección publicará la lista provisional con los candidatos preseleccionados ordenados de acuerdo con el baremo establecido en la presente convocatoria. Los interesados, en un plazo de diez días hábiles desde la notificación, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.
6. Finalizado este plazo de diez días hábiles, el Comité de Selección publicará la lista definitiva con los candidatos preseleccionados, que posteriormente se pondrán a disposición de las empresas ofertantes. Estos deberán confirmar su interés en continuar con el proceso de selección en un plazo máximo de cinco días, desde la fecha de la comunicación. El no envío o el envío fuera del mencionado plazo se entenderá como una renuncia a participar en el programa.

Octavo. Procedimiento de selección por parte de las empresas participantes.

1. Cuando se reciba una oferta, el Comité de Selección, a través de su secretaría, presentará a las empresas ofertantes la lista de candidatos preseleccionados, ajustada según las características del puesto ofertado y del perfil académico del candidato.
2. La empresa seleccionará al candidato de acuerdo con sus propios métodos de reclutamiento, e informará al Comité de Selección de su decisión.
3. Antes de 30 de junio de 2017 el Comité de Selección hará pública la relación de empresas ofertantes y candidatos seleccionados.
4. Los candidatos seleccionados dispondrán de un plazo de tres días para aceptar o rechazar la oferta.

Noveno. Obligaciones de los participantes.

1. Visados y permiso de residencia en EEUU, y trámites a su llegada:
 - a) Obtener en el Consulado correspondiente el visado necesario para entrar y residir en EEUU por el tiempo que dure la estancia en prácticas. Los gastos generados por la realización de estos trámites serán asumidos por el solicitante. Asimismo, una vez obtenido el correspondiente permiso de residencia, enviar copia del mismo a la Consejería de Empleo de la Embajada de España en Washington, D.C. en el menor plazo posible.
 - b) Inscribirse en el Registro de Matrícula de la Representación Diplomática o Consular española en EEUU.
 - c) Residir en el lugar donde vaya a realizar las prácticas y no ausentarse por periodos de tiempo que menoscaben los resultados de su participación en el proyecto.
 - d) Cumplir con la legislación estadounidense en todos los aspectos.

2. Informe de seguimiento.

- a) Remitir a la Consejería de Empleo de la Embajada de España en Washington el informe de seguimiento debidamente cumplimentado.
- b) Realizar la actividad prevista con dedicación exclusiva, de acuerdo con los requerimientos de la empresa.

3. Memoria final.

- a) Presentar, en formato electrónico, una memoria descriptiva de la realización de las prácticas en el plazo de un mes desde que finalizaran las mismas, en la que se especificarán con máximo detalle los objetivos alcanzados, resultados obtenidos y actividades realizadas, sobre los que aportará datos relevantes y fuentes de verificación.
- b) Comunicar a la Consejería de Empleo de la Embajada de España en Washington (estadosunidos@meys.es), durante los dos años siguientes a la finalización de las prácticas, la incorporación a un puesto de trabajo, el cese en el mismo o cualquier otro cambio en la carrera profesional.

Décimo. Normativa aplicable.

1. Los participantes en el programa deberán regirse en su relación con la empresa por los protocolos que ésta tenga implementados en materia laboral y de prácticas y por la legislación vigente en la materia en EEUU.
2. La Secretaría General de Inmigración y Emigración del Ministerio de Empleo y Seguridad Social de España y el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación no son parte en la relación entre la empresa y el participante, limitando sus funciones a:
 - a) Favorecer el contacto de oferta y demanda de prácticas internacionales.
 - b) Procurar asesoramiento, información y orientación a los jóvenes participantes, tanto durante el proceso de selección como durante la realización de las prácticas.

Madrid, a 19 de julio de 2016-

El Presidente del Servicio Español para la
Internacionalización de la Educación

Jorge Sainz González



La Secretaria General de Inmigración y
Emigración

Marina del Corral González





ANEXO I:

LISTADO DE UNIVERSIDADES PARTICIPANTES

Universidades participantes en el Proyecto Piloto, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado segundo de la convocatoria: "2. Esta convocatoria está abierta para graduados en áreas de ciencia e ingeniería, a excepción de arquitectura, que hayan obtenido su título de grado o posgrado en universidades españolas que figuren entre las primeras 500 posiciones de las especialidades "SCIENCE" y "ENGINEERING" de los rankings QS, THE y Shanghai y que hayan obtenido un título de grado o posgrado en los 12 meses anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria."

	UNIVERSIDAD	RANKING/RANKINGS EN EL QUE FIGURA	DIRECCIÓN A LA QUE SE REMITE LA DOCUMENTACIÓN
1.	Universidad Autónoma de Barcelona	Ranking QS Ingeniería y Tecnología (227) Ranking QS Ciencias Naturales (128)	
2.	Universidad Autónoma de Madrid	Ranking QS Ingeniería y Tecnología (234) Ranking QS Ciencias Naturales (103) Ranking ARWU Ciencias naturales y matemáticas (76-100)	
3.	Universidad Carlos III Madrid	Ranking QS Ingeniería y Tecnología (244)	
4.	Universidad Complutense de Madrid	Ranking QS Ingeniería y Tecnología (240). Ranking QS Ciencias Naturales (175)	
5.	Universidad de Barcelona	Ranking QS Ingeniería y Tecnología (104) Ranking QS Ciencias Naturales (62) Ranking ARWU Ciencias naturales y matemáticas (151-200)	
6.	Universidad de Granada	Ranking QS Ciencias Naturales (349) Ranking ARWU Ingeniería, Tecnología e Informática (101-150)	
7.	Universidad de Santiago de Compostela	Ranking ARWU Ciencias naturales y matemáticas (151-200)	



8.	Universidad de Sevilla	Ranking QS Ingeniería y Tecnología (374)	
9.	Universidad de Valencia	Ranking QS Ciencias Naturales (239) Ranking ARWU Ciencias naturales y matemáticas (101-150)	
10.	Universidad de Zaragoza	Ranking QS Ingeniería y Tecnología (387)	
11.	Universidad Politécnica de Cataluña	Ranking QS Ingeniería y Tecnología (82) Ranking QS Ciencias Naturales (272) Ranking ARWU Ingeniería, Tecnología e Informática (151-200)	
12.	Universidad Politécnica de Madrid	Ranking QS Ingeniería y Tecnología (130) Ranking ARWU Ingeniería, Tecnología e Informática (101-150)	
13.	Universidad Politécnica Valencia	Ranking QS Ingeniería y Tecnología (160) Ranking QS Ciencias Naturales (198) Ranking ARWU Ingeniería, Tecnología e Informática (151-200)	



ANEXO II:

FORMULARIO DE SOLICITUD

Por favor, rellene a continuación los espacios en blanco:

DATOS PERSONALES			
Apellidos		Nombre	
NIF:			
Pasaporte:			
Fecha de nacimiento		Nacionalidad	Sexo
Día	Mes	Año	
Correo electrónico:			
Teléfono Móvil:			
Dirección postal:			
DATOS ACADÉMICOS			
Grado:			
Universidad en la que obtuvo el Grado:			
Nota media del Grado:			
Posgrado:			
Universidad en la que obtuvo el Posgrado:			
Nivel de Inglés que se acredita:			
DOCUMENTACIÓN APORTADA			
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI			
<input type="checkbox"/> Fotocopia del Pasaporte			
<input type="checkbox"/> Copia del Título de Grado			
<input type="checkbox"/> Copia del Expediente Académico del Grado			
<input type="checkbox"/> Copia del Título de Posgrado			
<input type="checkbox"/> Documento acreditativo del nivel de inglés de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.			
<input type="checkbox"/> Curriculum Vitae en Inglés			
<input type="checkbox"/> Carta de Motivación en Inglés			



ANEXO III:

BAREMO

Los perfiles de los candidatos remitidos por las Universidades serán evaluados por un panel de evaluadores externos seleccionados de la bolsa creada por el SEPIE en virtud de Resolución de 1 de octubre de 2015, de acuerdo con el baremo del Anexo III de la presente convocatoria.

Sobre un total de 10 puntos, los candidatos deberán obtener un mínimo de 4:

Concepto	Puntuación máxima	Baremo	Documentación acreditativa
a) Expediente académico	Máximo 4 puntos	4 puntos por nota media de matrícula de honor 3 puntos por nota media sobresaliente 2 puntos por nota media de notable 1 punto por nota media de aprobado.	Expediente académico expedido por la Universidad.
b) Nivel de inglés	Máximo de 4 puntos	4 puntos por nivel c2 2 puntos por nivel c1.	Documento de una institución oficial acreditativo del nivel de inglés de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
c) Otros méritos expuestos en el currículum	Máximo de 2 puntos	0'5 puntos por cada mérito expuesto que pueda ser relevante de cara al desarrollo de las prácticas ofertadas.	Documento acreditativo del trabajo, experiencia o formación considerada de relevancia para el desarrollo de las prácticas ofertadas.